

Comité Asesor sobre Observancia

Decimoctava sesión
Ginebra, 2 a 4 de junio de 2026

DESAFÍOS Y PRIORIDADES ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE OBSERVANCIA DE LA PI PARA 2026

*Documento preparado por el Sr. Gytis Brazauskas, Gestor de cuentas mundiales en industrias tecnológicas y de automoción, React (sede), Amsterdam (Reino de los Países Bajos)**

RESUMEN

Los desafíos que plantean la evolución de los modelos de comercio en línea y la fragmentación de las cadenas de suministro siguen repercutiendo en los enfoques tradicionales de la observancia de la propiedad intelectual (PI). A pesar de los avances en términos de capacidad institucional y cooperación transfronteriza, persisten deficiencias en relación con la asignación de costos, la transparencia de los comerciantes y la supervisión del comercio electrónico y de los flujos de paquetes pequeños, especialmente dentro de la Unión Europea (UE), donde el volumen de incautaciones en las aduanas está disminuyendo. La futura labor en materia de observancia podría reforzarse implicando a los agentes de la cadena de suministro que tienen un control operativo real, incluidos los proveedores de servicios de transporte y logística, las plataformas en línea y los servicios de pago. Los procedimientos que en la actualidad se llevan a cabo en las aduanas también presentan limitaciones prácticas, en particular el hecho de que los costos de almacenamiento y destrucción corren en gran medida a cargo de los titulares de los derechos. En este documento se analiza cómo podrían utilizarse más eficazmente las herramientas jurídicas existentes para gestionar grandes volúmenes de envíos pequeños. En él también se ponen de relieve las brechas persistentes en la verificación de los vendedores en línea conforme al Reglamento de Servicios Digitales de la UE, así como el valor de una verificación más estricta de las empresas y los clientes, en particular a través de los sistemas de pago. Los ejemplos de China y Brasil muestran cómo la recepción anticipada de los datos de los envíos, una asignación más clara de las responsabilidades y las alianzas

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

público-privadas pueden contribuir a una observancia más eficaz. Es necesario un enfoque práctico y cooperativo para mejorar la observancia, garantizar una mayor responsabilidad en las cadenas de suministro y proteger mejor a los consumidores, especialmente en sectores de alto riesgo como los productos farmacéuticos, la salud de los consumidores y los productos de automoción.

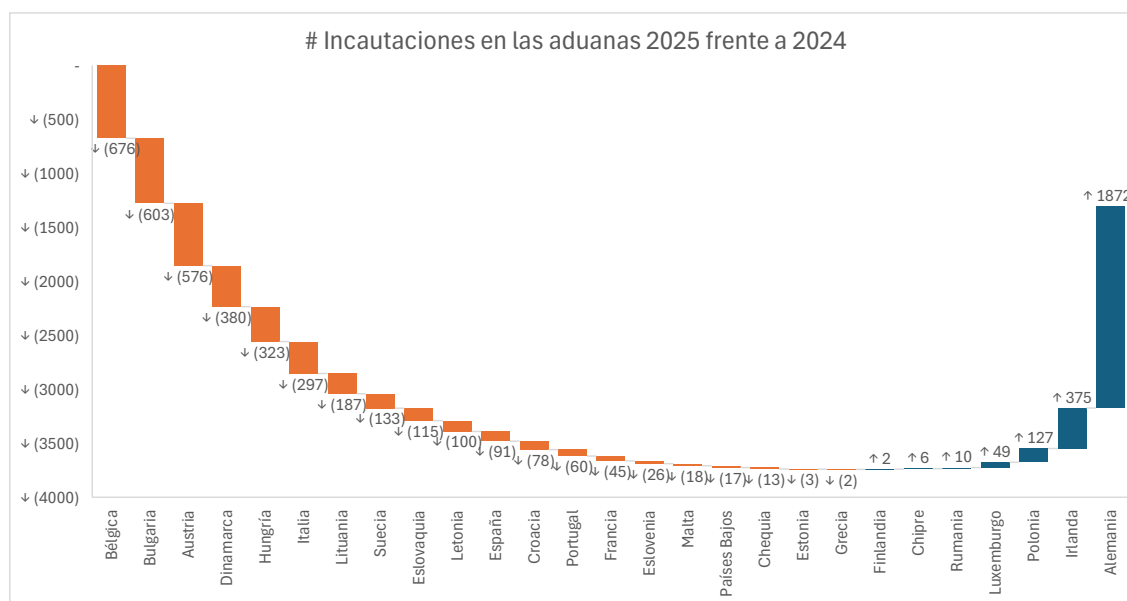
I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

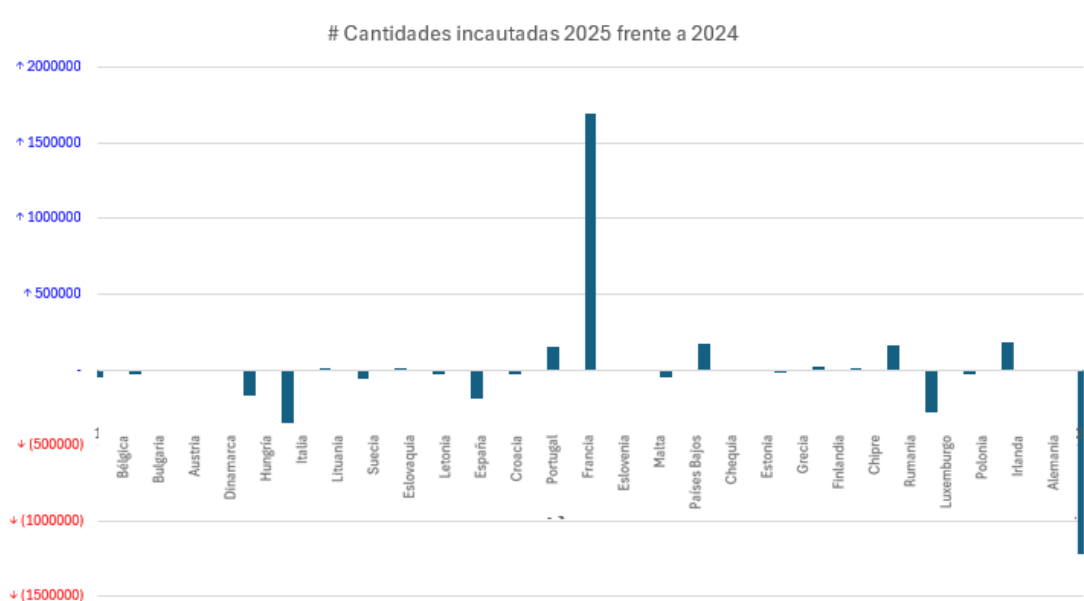
1. Los modelos emergentes de comercio en línea y la complejidad cada vez mayor de las cadenas de suministro siguen dificultando la observancia efectiva de la PI. Aunque la capacidad institucional y la cooperación transfronteriza han mejorado en varias regiones, las deficiencias persistentes en materia de asignación de costos, transparencia en línea y supervisión del comercio electrónico siguen socavando la protección de los derechos y la seguridad de los consumidores. En Europa, el descenso de las incautaciones en las aduanas contrasta marcadamente con la estabilidad o el aumento de las actividades de observancia en otros lugares, lo cual pone de relieve la necesidad de reequilibrar los incentivos y las responsabilidades en toda la cadena de suministro.

2. En 2026, React y sus miembros darán prioridad a las siguientes cuestiones: reforzar los sistemas de observancia en las operaciones aduaneras, los mercados en línea y los canales de comercio electrónico de paquetes pequeños asignando la responsabilidad de los costos a los actores que ejercen un control efectivo dentro de la cadena de suministro; modernizar las prácticas de “conocimiento del cliente” y “conocimiento del cliente empresarial” (conocidas en inglés como KYC y KYBC respectivamente), lo que incluye una mayor integración en los sistemas de pago; y ampliar las colaboraciones público-privadas y las iniciativas de fortalecimiento de capacidades, especialmente en regiones clave y sectores de alto riesgo, como los de productos farmacéuticos, la salud del consumidor y los recambios de automóvil.

II. OBSERVANCIA EN LAS ADUANAS

3. Los controles aduaneros siguen siendo una de las herramientas más fiables para la protección de las marcas. Aunque las iniciativas mundiales destinadas a reforzar las medidas de observancia en las aduanas han dado resultados prometedores, se ha observado un descenso en las incautaciones aduaneras en Europa, especialmente en los Estados miembros de la Unión Europea. Esto se refleja en el siguiente gráfico (únicamente datos de los miembros de React).





4. El descenso de las incautaciones aduaneras se debe en gran medida a que la carga de los costos de almacenamiento y destrucción se ha trasladado a los titulares de derechos y a la ineficacia de los procedimientos para gestionar el elevado volumen de envíos pequeños. En consecuencia, algunos titulares de derechos optan por establecer umbrales y permitir envíos de menor volumen, a pesar de su relevancia en el comercio de productos falsificados.

5. El artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 608/2013 sobre aduanas establece que los titulares de derechos deben correr con los gastos de almacenamiento y destrucción. Aunque también prevé la posibilidad de reclamar los costos a terceros, esta disposición ha resultado difícil de aplicar, ya que no se ha definido quiénes son estos. En la mayoría de los casos, la única parte conocida por los titulares de los derechos es el agente de aduanas, mientras que el destinatario real de las mercancías suele ser desconocido. La práctica de interponer demandas contra los intermediarios es arriesgada y sigue en fase de desarrollo, ya que resulta costosa y larga para los titulares de derechos. Los agentes de aduanas y los transportistas se niegan en la mayoría de los casos a comunicar quién es el proveedor, o se refieren a expedidores que no existen. La eficacia de estas demandas también depende de la cooperación y la provisión de información por parte de las autoridades aduaneras.

6. Un cambio estratégico en la asignación de los costos podría mejorar significativamente la eficacia del proceso de reembolso. Mientras que el modelo imperante suele hacer recaer la responsabilidad de asumir los costos de almacenamiento y destrucción en el titular de los derechos, hay razones de peso para explorar un enfoque más equilibrado en el que el sector del transporte y la logística asuma una mayor responsabilidad. Dada su supervisión operativa de los envíos y su influencia contractual sobre los importadores y los proveedores, el sector del transporte y la logística está en condiciones de realizar una contribución significativa. Reforzar las mencionadas prácticas de “conocimiento del cliente empresarial” no solo mejoraría las protecciones contractuales de los proveedores logísticos, sino que también apoyaría a los titulares de derechos al facilitar una identificación más clara de las partes responsables y minimizar la exposición a infracciones repetidas.

7. En el evento relacionado con el conjunto de instrumentos de la UE contra la falsificación que se celebró el 19 de marzo de 2024 se puso de relieve la expectativa creciente de que el sector del transporte y la logística asuma un papel más proactivo y responsable en la lucha contra la falsificación. Ello implica, entre otras cosas, que ejerzan una mayor diligencia debida en sus procesos de “conocimiento de los clientes comerciales” y garanticen la transparencia revelando el proveedor real a los titulares de derechos cuando surgen preocupaciones. Cuando

no se apliquen tales salvaguardias, se considera razonable que pueda aplicarse la responsabilidad de los intermediarios a los agentes del transporte y la logística por su posible contribución a la infracción. Para ello no sería necesaria una revisión de la ley, sino simplemente introducir una definición de terceros (artículo 29, apartado 2, del Reglamento 608) que incluya a los intermediarios de transportes y logística. Además, esta medida se ajustaría al concepto revisado del Código Aduanero de la Unión de los “sujetos pasivos considerados importadores” para las plataformas de comercio electrónico y la responsabilidad de los agentes de aduanas por la importación de mercancías no conformes.

8. En este contexto, cabe destacar el enfoque adoptado en China. Las empresas comerciales de exportación son responsables si han despachado mercancías ilegales. El año pasado, React inició múltiples medidas de observancia contra empresas de exportación que dieron lugar a demandas por daños y perjuicios y obligaron a revelar la identidad de fabricantes implicados en la producción de mercancías falsificadas.

9. En 2026, React proseguirá su labor de sensibilización a fin de obtener aclaraciones legislativas, una interpretación justa de las normas existentes y, en su caso, participar de manera estratégica en litigios para asignar costos dentro de la cadena de suministro.

III. OBSERVANCIA EN INTERNET

10. La aplicación en línea ha ido evolucionando junto con el desarrollo de los programas informáticos, el uso de inteligencia artificial y la experiencia de los analistas en línea. El establecimiento de elementos como la condición de alertadores fiables en virtud del Reglamento de Servicios Digitales de la UE también ha proporcionado un mecanismo concreto para la actuación diligente de las plataformas.

11. No obstante, sigue habiendo desafíos técnicos. Las sofisticadas redes de falsificación utilizan enlaces ocultos, rotan los dominios y reutilizan la infraestructura en las cuentas de los vendedores. Al mismo tiempo, las protecciones de las plataformas contra los bots (necesarias para la seguridad de los usuarios) a veces pueden bloquear los exámenes legítimos y mermar así la capacidad de los titulares de derechos de detectar infracciones y reunir pruebas.

12. Además, la verificación de los comerciantes sigue siendo uno de los principales desafíos de la observancia en línea. Según la región, se puede exigir a las plataformas que apliquen protocolos y programas para detectar y eliminar subastas de mercancías infractoras. Sin embargo, las obligaciones y disposiciones no son lo suficientemente eficaces en la práctica.

13. Aunque las plataformas deben hacer “todo lo posible” por evaluar la fiabilidad de los vendedores (véase, por ejemplo, el artículo 30 del Reglamento de Servicios Digitales de la UE), no están obligadas a garantizar la exactitud de la información facilitada. En consecuencia, los titulares de derechos se quedan sin opciones efectivas cuando la información de un comerciante resulta ser falsa o incompleta. Aunque las plataformas deben recopilar los datos de las cuentas de pago en virtud del artículo 30, apartado 1, letra c) del Reglamento de Servicios Digitales, este no exige una verificación sólida de esos datos, lo cual dificulta la obtención de información fiable sobre los pagos.

14. A continuación se esbozan algunas posibles soluciones a los desafíos mencionados.

- a) La mejora del sistema del “conocimiento del cliente comercial”/“conocimiento del cliente” en las plataformas para pasar de una comprobación formal a un régimen de garantía de identidad auténtico: vincular la verificación del comerciante a los instrumentos y flujos de pago para garantizar que los mecanismos financieros utilizados para monetizar la infracción (incluidos los proveedores de servicios de pago y los bancos adquirentes) velen por la identidad y rendición de cuentas de manera persistente.

- b) El simple requisito de solicitar a los comerciantes que realicen una transacción de pago menor para vincular al vendedor a una cuenta de pago existente reforzaría significativamente la trazabilidad de los comerciantes. En general, los proveedores de servicios de pago disponen de un sofisticado proceso de identificación.
- c) Códigos de conducta para fomentar la aplicación de prácticas más sólidas de “conocimiento del cliente comercial” entre las plataformas (véase, por ejemplo, el artículo 45 del Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea).
- d) Promoción de un sistema de calificación para proveedores de servicios de Internet responsables en el que se definan las mejores prácticas para plataformas y dichos proveedores.

15. En ese contexto, merece la pena analizar las prácticas de verificación de los vendedores adoptadas en China: el proceso de identificación de los comerciantes locales chinos es más estructurado y estricto que en cualquier otra jurisdicción. En China, todos los comerciantes deben tener una licencia comercial válida, comparable a los requisitos de registro de la Cámara de Comercio en Europa, y las plataformas de comercio electrónico están jurídicamente obligadas a verificar esta licencia antes de permitir que el comerciante opere. Estos datos de registro verificados también deben comunicarse a los consumidores y titulares de derechos. Se ha convertido en una práctica habitual que los titulares de derechos de PI procesen a los comerciantes chinos y citen a la plataforma de comercio electrónico como testigo para que confirme la verificación de la información relativa a la licencia comercial del comerciante y proporcione información detallada sobre las ventas de mercancías infractoras. Solo en China React recauda más indemnizaciones por daños y perjuicios para sus miembros que el total correspondiente al resto del mundo.

IV. ENVÍOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y PEQUEÑOS ENVÍOS

16. Los problemas que plantean el comercio electrónico y la observancia en las aduanas son especialmente gravosos en lo relativo a la gestión de envíos pequeños en las fronteras. El volumen es demasiado elevado para que las aduanas puedan inspeccionarlo, la procedencia no está clara y el marco normativo no está lo suficientemente adaptado.

17. El futuro parece más positivo gracias a los avances informáticos. Un mayor uso de las declaraciones previas (cuando sea factible y adecuado) contribuiría a un análisis de riesgos más eficaz. Paralelamente, una reevaluación profunda de cómo se reparten los costos de almacenamiento y destrucción, que incluya un papel más directo para el sector del transporte y la logística, podría favorecer mayores niveles de observancia en toda la cadena de suministro y servir como importante elemento disuasorio para la circulación de mercancías falsificadas.

18. El proyecto de Código Aduanero de la Unión, con su concepto de “sujeto pasivo considerado importador” (plataformas de comercio electrónico) e iniciativas de éxito como el programa del Brasil de observancia en el comercio electrónico auguran un futuro prometedor. Las plataformas deben ser más coherentes en sus programas de “conocimiento del cliente”, preseleccionar las mercancías no conformes; mejorar el análisis de riesgos por parte de las autoridades aduaneras; y garantizar un reparto equitativo de los costos relacionados con la importación de mercancías infractoras. Con la aplicación de estas medidas, el comercio electrónico será más limpio y fácil de gestionar en las fronteras.

19. El programa del Brasil de observancia en el comercio electrónico es una iniciativa voluntaria dirigida a las plataformas de comercio electrónico que envían mercancías a este país a cambio de ventajas fiscales y aduaneras para las partes participantes. Dicho programa demuestra la eficacia de las medidas selectivas y representa una buena práctica para la reducción de los envíos ilegales.

20. React también pretende ayudar tanto a las plataformas como a las autoridades aduaneras a gestionar el previsible aumento de las importaciones de comercio electrónico, prestando asistencia en los siguientes aspectos:

- a) el proceso relativo al “conocimiento de los clientes”;
- b) las inspecciones a gran escala en las fronteras;
- c) el reparto equitativo de los costos; y
- d) almacenamiento y la eliminación sostenible de los productos falsificados.

21. Las alianzas público-privadas pueden constituir una solución idónea para la gestión a gran escala y la selección de envíos de comercio electrónico no conformes.

V. CONCLUSIÓN

22. Para la observancia efectiva de la PI en 2026 es necesario asignar adecuadamente las responsabilidades a los puntos de control reales de la cadena de suministro e integrar la rendición de cuentas tanto en las plataformas digitales como en los canales logísticos físicos.

23. Una de las prioridades de React y sus miembros es buscar formas de liberar a los titulares de derechos de los costos comunes de almacenamiento y destrucción. Otra es mejorar las prácticas en materia de “conocimiento del cliente” y “conocimiento del cliente empresarial” para que las garantías de identidad estén vinculada a los sistemas de pago, ya que ello que facilitaría la identificación de los actores de mala fe.

24. Facilitar el análisis de riesgos previo a la llegada de envíos pequeños reforzará aún más la intervención temprana y ayudará a las autoridades a gestionar los grandes flujos de comercio electrónico. En paralelo, se pueden generar mejoras significativas para la seguridad de los consumidores y el comercio legítimo mediante mecanismos de alertadores fiables en el marco del Reglamento de Servicios Digitales de la UE, alianzas público-privadas más sólidas y programas específicos de fortalecimiento de capacidades.

25. Esta cuestión es especialmente pertinente para revertir el descenso de las incautaciones aduaneras observadas en toda la UE. También es fundamental para crear sistemas de observancia eficaces en los países en desarrollo, donde la capacidad institucional y los marcos normativos aún están evolucionando. La necesidad es aún más acuciante en sectores de productos de alto riesgo, como el farmacéutico, el de la salud de los consumidores y el de los recambios de automóvil, en los que los productos falsificados suponen una amenaza directa para la seguridad pública.

26. En general, el panorama sigue siendo práctico y orientado a la búsqueda de soluciones. Con mejores datos, incentivos más claros y responsabilidades compartidas en toda la cadena de suministro, los sistemas de observancia pueden adaptarse y seguirle el ritmo a los modelos de infracción, en rápida evolución.

[Fin del documento]